



Ayuntamiento de Salamanca

Moción al Pleno



PSOE

**Grupo Municipal
Socialista en el
Ayuntamiento de
Salamanca**

Plaza Mayor, 1, 2ª
37001 Salamanca
Tel. 923 27 91 18
923 27 91 91
Fax 923 27 91 89
psoe@aytosalamanca.es

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA GARANTIZAR EL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE Y LA CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO DECENTE

De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Pleno del Ayuntamiento de Salamanca, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2016, aprobó una moción conjunta en materia de incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública, acordándose “encomendar a la Comisión Técnica con representación política de todos los grupos para que, previa consulta a los agentes económicos y sociales, elabore una Instrucción que incorpore criterios sociales en la contratación del Ayuntamiento de Salamanca para su presentación y aprobación por el Pleno”.

Esta moción propició, asimismo, un nuevo acuerdo plenario posterior en relación con la reserva de contratos que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 12 de diciembre de 2016, que recogía la adopción por unanimidad de la decisión de “reservar el derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos a centros especiales de empleo y a empresas de inserción, de fijación de los porcentajes mínimos de esta reserva, así como de las condiciones mínimas para garantizar su cumplimiento”.

En cumplimiento de ambos acuerdos, finalmente se dictó una “Instrucción para la incorporación de criterios sociales a la contratación pública del Ayuntamiento de Salamanca” que conforme se manifiesta en su introducción: “(...) vincula a todas las áreas del Ayuntamiento de Salamanca, organismos autónomos y entidades del sector público municipales, para que integren la reserva de contratos ya acordada”, pero



además y conforme detalla la propia Instrucción “contribuya a incrementar la eficiencia del gasto público orientando a los centros gestores del gasto a introducir clausulado social y medioambiental en los expedientes de licitación, utilizando mejor, por lo tanto, la contratación pública en apoyo de objetivos de interés general comunes que deben considerarse como parte inseparable del objeto de los contratos”.

Reconociendo el exhaustivo trabajo realizado por la citada Comisión Técnica y por los representantes de los grupos municipales que formaron parte de la misma, desde el Grupo Municipal Socialista concebimos esta Instrucción como un instrumento dinámico y mejorable, siempre con el objetivo de dar respuesta a las necesidades sociales de la ciudadanía salmantina mediante el uso más eficiente de los fondos públicos.

La presente moción supone un compromiso firme y sin fisuras para que el trabajo generado desde esta administración, tanto de manera directa como indirecta, pueda incardinarse dentro de la definición de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) del trabajo decente, entendiéndose como “la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres”.

Todo ello, con el fin de cristalizar en nuestra política municipal el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 8 de la Agenda 2030 de la ONU: “Trabajo decente y crecimiento económico”, que promueve el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente, recogiendo entre sus metas la “promoción de políticas orientadas al desarrollo que apoyen la creación de puestos de trabajo decentes”.

El planteamiento de políticas municipales alineadas con la Agenda 2030 implica apostar decididamente por el trabajo decente, ya que difícilmente se puede alcanzar dicho objetivo con unas tasas elevadas de temporalidad en la contratación y parcialidad no deseada, pues conllevan la consolidación de la precariedad laboral, que afecta con especial incidencia a las mujeres y a los jóvenes.

La administración municipal no puede incentivar ni propiciar la consolidación de esas dinámicas vinculadas a la precariedad, y como motor de cambio de nuestra sociedad debe implementar políticas que contribuyan a revertir la tendencia del abuso



de la contratación temporal y a jornada parcial no deseada en la ciudad de Salamanca, dando a su vez ejemplo a través de una contratación pública socialmente responsable.

Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos adaptar el redactado de la mencionada Instrucción al concepto de “trabajo decente”, debiéndose en consecuencia realizar las modificaciones necesarias a las cláusulas que contravengan la presente propuesta. En concreto, que los contratos a jornada parcial inferior al 50 % no computen a ninguno de los efectos en las diferentes fases del procedimiento de licitación, de manera que las horas de los contratos a jornada parcial que no alcancen ese mínimo en ningún caso puedan sumarse para calcular el número de trabajadores equivalentes a jornada completa.

Asimismo, y como una apuesta decidida por la estabilidad en el empleo, proponemos que se incremente el porcentaje exigido por la Instrucción en el Anexo II.I.6 “Obligación de que un porcentaje de trabajadores goce de estabilidad laboral” por la que se impone a la empresa adjudicataria la exigencia de tener en la plantilla que ejecute el contrato al menos un 30 % de trabajadores que gocen de estabilidad laboral y, por tanto, tengan contratos indefinidos, proponiendo que se incremente dicha exigencia del 30 % requerido en la actualidad al 50 %, siendo deseable que dicho porcentaje se aumente de manera progresiva en las próximas legislaturas hasta convertir la contratación temporal vinculada a la contratación municipal en un reducto meramente anecdótico.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Utilizar las cláusulas sociales en los procesos de licitación y contratación pública del Ayuntamiento de Salamanca para fomentar la consolidación del trabajo decente de las personas trabajadoras que prestan servicios en las contratas y empresas adjudicatarias.

2. Diseñar las propuestas de necesidades de personas trabajadoras incluidas en los pliegos de licitación de manera que nunca se consideren jornadas de trabajo a tiempo parcial inferiores al 50 % de la jornada completa, por lo que las horas de los contratos a jornada parcial que no alcancen ese mínimo en ningún caso podrán sumarse para calcular el número de trabajadores equivalentes a jornada completa, a fin de evitar la creación y fomento de empleo precario desde el Ayuntamiento de Salamanca.



3. Incrementar el porcentaje exigido en el Anexo II.I.6 de la mencionada Instrucción de personas trabajadoras que gocen de contrato indefinido, pasando dicha exigencia del 30 % requerido en la actualidad al 50 % y comprometiéndose a aumentar dicho porcentaje de manera progresiva en los próximos mandatos.

Salamanca, a 1 de septiembre de 2020

José Luis Mateos Crespo
Portavoz del Grupo Municipal Socialista